

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en el que la parte demandante anexa una liquidación del crédito (Fls. 78 a 80 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 14 de mayo de 2021, previa liquidación de costas, en cumplimiento del auto de fecha 09 de abril de 2021:

NOTIFICACIONES.....\$42.800.00 m/cte.
AGENCIAS EN DERECHO.....\$468.000.00m/cte.
TOTAL.....\$510.800.00 m/cte.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto aprueba liquidación de costas
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Bancompartir S.A.
Demandado : Héctor Jairo Patiño Osorio
Radicado : 630014003007-2020-00026-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva APROBACIÓN.

De otro lado, se advierte, que de la liquidación allegada por la parte ejecutante, se dará traslado por la Secretaría del despacho, de

conformidad con lo establecido en el artículo 446-2 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

084 DEL 18 DE MAYO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
383a5cda8c9dca0afb13c60b09da3f2cee6fcb8b35e5d5baa7b9d48dce989182
Documento generado en 12/05/2021 05:24:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>